

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

21776 *Resolución de 2 de octubre de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Sapiens Markets EU, S.V., SA, don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, don Juan Colón Bolea y don Javier Colón Bolea.*

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a Sapiens Markets EU, S.V., SA, y a los miembros de su Consejo de administración: don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, don Juan Colón Bolea y don Javier Colón Bolea por la comisión de tres infracciones muy graves tipificadas en los artículos 290.1.l), 290.1.i) y 293.1.a), todos ellos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 del mismo texto legal, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 25 de junio de 2026 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 7 de julio de 2026), en relación con lo previsto en el artículo 62 del mismo Acuerdo, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de junio de 2026 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a Sapiens Markets EU, SV, SA, y a los miembros de su Consejo de administración don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, don Juan Colón Bolea y don Javier Colón Bolea, las siguientes sanciones:

– Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 290.1.l) en relación con el artículo 290.2.e), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por el incumplimiento de los requisitos organizativos establecidos en los apartados 2, letra e), y 3, letras b), d) y e) del artículo 176 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo en lo relativo a la salvaguarda y protección de los fondos en efectivo de los clientes, la llevanza de los registros, las funciones de control interno, y la externalización de actividades esenciales:

- Multa por importe de 300.000 euros (trescientos mil euros) a Sapiens Markets EU, SV, SA.
- Multas por importe de 80.000 euros (ochenta mil euros) a don Juan Colón Bolea y a don Javier Colón Bolea.
- Multa por importe de 64.000 euros (sesenta y cuatro mil euros) a don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz.

– Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 290.1.i) en relación con el artículo 290.2.e), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 199 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, en lo relativo a la gobernanza de productos:

- Multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros) a Sapiens Markets EU, SV, SA.
- Multas por importe de 30.000 euros (treinta mil euros) a don Juan Colón Bolea y a don Javier Colón Bolea.
- Multa por importe de 24.000 euros (veinticuatro mil euros) a don Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz.

– Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 293.1.a) en relación con el artículo 293.2.a), ambos de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por el incumplimiento de las obligaciones en materia de información a su clientela, así como de los requisitos relativos a la adecuada evaluación de la misma, recogidos en los artículos 197 y 200 a 205 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo:

- Multa por importe de 200.000 euros (doscientos mil euros) a Sapiens Markets EU, SV, SA.
- Multas por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros) a don Juan Colón Bolea y a don Javier Colón Bolea.
- Multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros) a don Ignacio Sánchez-Asián Sanz.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la Resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 2 de octubre de 2026.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.